

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3320

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Marzo de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 449

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 266.897/89 y adjuntos CPS-Nros. 267.515/89 y 266.937/89, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos RAMIREZ, contra los Acuerdos Nros. 1169/00 y 1612/00 emanados de la Caja de Previsión Social;

Que mediante el primero de los decisorios atacados se denegó el reclamo efectuado por el recurrente por el que solicitó el cese de la reducción de sus haberes jubilatorios y devolución de lo descontado en virtud de las Resoluciones Nros. 060/99 y 001/00 emitidas por Servicios Públicos Sociedad del Estado en las que se dispone la merma de un doce por ciento (12%) de las remuneraciones de distintos funcionarios detallados en las resoluciones mencionadas;

Que notificado de la decisión adoptada por el ente previsional el interesado interpone en tiempo y forma Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, incorporando en los acápites 2 y 3 del libelo recursivo, el reclamo respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.);

Que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado mediante Acuerdo N° 1612/00, denegado también la solicitud respecto del pago de la B.A.E.;

Que analizada la cuestión de fondo y respecto al descuento del doce por ciento (12%) de los haberes del quejoso se observa que el interesado no aporta en esta instancia nuevos elementos de valoración que permitan conmovir la decisión adoptada por el inferior, razón por la cual corresponde rechazar en este punto el Recurso de Alzada interpuesto;

Que por el segundo de los Acuerdos puestos en crisis, como ya expresáramos, también se rechaza el reclamo efectuado por parte del quejoso, respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.) persiguiendo el pago retroactivo al año 1992, cuando la presentación que motivara el dictado del Acuerdo recurrido data del 16 de Septiembre del 2000 (fs. 122/123), resultando a todo evento aplicables las normas de prescripción de la Ley previsional;

Que específicamente debe tenerse en cuenta que, la referida bonificación está prevista en Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y en virtud de que Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347, tampoco se realizan los Aportes Previsionales por tal concepto.

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDÓ PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias no corresponde el pago de la B.A.E. a los pasivos;

Que por lo tanto el Acuerdo atacado no vio garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Así el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos: "Zupic Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por cobro de Pesos", resolvió que puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el derecho concedido a los gremios de concertar Convenio no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos RAMIREZ contra los Acuerdos Nros. 1169/00 y 1612/00, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 249/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 245;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos RAMIREZ, contra los Acuerdos Nros. 1169/00 y 1612/00 de la Caja de Previsión Social por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2° - NOTIFIQUESE al señor Juan Carlos RAMIREZ.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

de Asuntos Sociales.-

Artículo 4° - Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 441

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.888/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elsa María del Carmen PIROLA (D.N.I. N° 18.022.427) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.926,46) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 442

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.966/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Viviana Vitalia MANSILLA (D.N.I. N° 20.434.456) para cumplir funciones como Asistente Social en dependencia del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.648,05)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.967/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Filomena **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 21.919.767) para cumplir funciones como Asistente Social en dependencia del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.719,53)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 222.404/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Maribel **MANSILLA GALLARDO** (D.N.I. N° 18.770.923), para cumplir funciones inherentes a su profesión como Profesora para la Educación Preescolar en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 8.364,09)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 445

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 222.189/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Mabel **PURULLA** (D.N.I. N° 20.645.016) para cumplir funciones como Nutricionista en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.984,71)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.424/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Dante Néstor **BARRIONUEVO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.518.708) para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.497,84)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 447

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 218.894/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Angel Abel **ALANCAY** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.613.381), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la

Escuela Rural de Las Vegas, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.574/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariángeles Viviana **IGOR** (D.N.I. N° 25.026.279), para cumplir funciones como Puericultora en Los Jardines Maternales, dependiente de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.196,52)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 450

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 564.108/01.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 289 de fecha 2 de Febrero del año 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. - Por Tesorería General de la Provincia, en el marco de la cuenta única del Tesoro previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, se abonará por cuenta y orden de la Municipalidad de Caleta Olivia a la firma Comercial SIEMENS, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 27 de Septiembre del 2000".-

DECRETO N° 451

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.442/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor de la señora Lourdes del Carmen **ANA** de la localidad de Río Turbio, para

cubrir los gastos de la rehabilitación de su hijo.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Lourdes del Carmen ANA de la localidad de Río Turbio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 452

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.443/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la señora Dora **GARDONIO**, domiciliada en la calle Urquiza N° 853 de la localidad de San Julián, para cubrir los gastos de derivación de su hijo a la Capital Federal.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Dora **GARDONIO** de la localidad de San Julián, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 453

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 23 de Febrero del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 454

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MEOP-N° 415.939/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con el C.P.N. Luis César **BORQUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 13.582.773), por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, con una remuneración mensual de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° y que asciende a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 455

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 556.395/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Antonio Moisés **FIERRO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436) quien cumplirá funciones en el sector de mantenimiento de la Dirección de Coordinación Administrativas, de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración-mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero del año 2001 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 540,27)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 660,27)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 456

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 557.900/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo René **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) quien cumplirá funciones como Administrativo en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 405,86)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 525,86)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como

así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 457

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.755/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta **BONIFACE** (D.N.I. N° 18.418.456) quien cumplirá funciones como Guía en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 445,00)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 565,00)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 561.693/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Alejandro **FRIAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721) quien cumplirá funciones Administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 526,39)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N°

1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 646,39)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 556.390/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Matilde **MENDOZA** (D.N.I. N° 11.948.999) quien cumplirá funciones Administrativas en la Seccional 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 461,60)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 581,60)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 561.828/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban **ROSAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663) quien cumplirá funciones en el Sector de Kinesiólogía del Complejo del C.E.P.A.R.D. dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS SEISCIENTOS**

VEINTE CONNOVENTA CENTAVOS (\$ 620,90) más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 740,90)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.247/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Alejandra **LUNA** (D.N.I. N° 23.940.329) quien cumplirá funciones Administrativas en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 465,41)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 585,41)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 560.901/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Analía **ALONSO** (D.N.I. N° 24.861.376) quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el

Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 452,59)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 572,59)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 464

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 556.399/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Luisa **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.785.698) quien cumplirá funciones como Delegada de Trabajo de la Localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero del año 2001 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 574,57)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 694,57)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 465

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 558.467/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I.

Nº 11.213.807) quien cumplirá funciones en el Area Administrativa y Protocolar de la Secretaría Privada del señor Ministro, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero del año 2001 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CONSETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$994,74)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CATORCE CONSETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.114,74)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0542

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.827/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 08 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 51/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. Nº 8 EN PICO TRUNCADO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 51/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 51/2.000 "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. Nº 8 EN PICO TRUNCADO" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 8

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 51/2.000, PARA EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION Nº 0543

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.739/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 55/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 6 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 55/2.000,

en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 55/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 6 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 07

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 55/2.000, PARA EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA .-

RESOLUCION Nº 0544

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.740/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 56/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 7 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 56/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 56/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 7 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 07

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 56/2.000, PARA EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA .-

RESOLUCION Nº 0545

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.741/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 57/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 8 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 57/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 57/2.000 "44 VIVIENDAS SECTOR 8 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 07

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 57/2.000, PARA EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA .-

RESOLUCION Nº 0546

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 06 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 68/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN KOLUEL KAIKE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 68/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 68/2.000 "6 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN KOLUEL KAIKE" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 06

ARTICULO 1º) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 68/2.000, PARA EL DIA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION Nº 0548

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.974/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 78/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR - 1 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 78/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 78/2.000 "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR - 1 EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 05

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 78/2.000, PARA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

RESOLUCION Nº 0549

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.975/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 79/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 79/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 79/2.000 "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 05

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 79/2.000, PARA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.879-MEOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034-SPyAP-2001, se inició sumario administrativo al Sr. Beramendi Pablo Andrés (DNI N° 12.903.845), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 2 de Abril de 2000, en el paraje denominado "Pozón Negro" y zona de devolución obligatoria, en el que fuera detectado pescando y sacrificando un ejemplar de salmón plateado;

Que con fecha 29 de Mayo de 2000 (fs. 7), presenta descargo allanándose a los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 073-AL-SPyAP-2001, se halla incurso al Sr. Beramendi Pablo Andres en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034-SPyAP-2001 al Sr. Beramendi Pablo Andrés, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. Beramendi Pablo Andrés, con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al Sr. Beramendi Pablo Andrés en su domicilio de Comodoro Py N° 538 de la localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta, a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 1.4, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 413.465-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 105-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera San Nicolás S.R.L., responsable del B/P Deseado, Mat. N° 6005, fresquero de 17,5 metros de eslora, por presunta infracción a la Disposición N° 014 y 019-SPyAP-2000 con fecha 12 de Febrero de 2000;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y admite haberse encontrado en la situación denunciada por la Autoridad Naval mediante Nota N° 018/99 PZAS,D91y origen del sumario;

Que glosado a fs. 17 Parte de Posición y Captura - presentado por la imputada en carácter de declaración jurada - se registra la captura total de la jornada en 46° 23' S 67° 27' W, posición correspondiente a zona de

veda "A" restringida exclusivamente a la actividad de fresqueros de hasta 15 metros de eslora;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 070-AL-SPyAP-2001 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa imputada, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, y sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado instrumento legal;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 105-SPyAP-2000, a la Empresa "Pesquera San Nicolás S.R.L.", responsable del B/P Deseado -Mat. N° 6005- fresquero de 17,5 metros de eslora, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera San Nicolás S.R.L.", con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.424,14), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera San Nicolás S.R.L.", con multa de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.949,40), valor equivalente a la mercadería obtenida ilícitamente el día imputado, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 169-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la sancionada por la suma de PESOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9,40), conforme Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa "Pesquera San Nicolás S.R.L." en su domicilio constituido en Calle Maipú N° 519 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente, se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 1.4, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 413.928-MEyOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 151-SPyAP-2000 se inició

sumario administrativo a la Empresa Harengus S.A., responsable del B/P Codepeca II -Mat. N° 0498 por presunta infracción a la Disposición N° 014 y 019-SPyAP-2000 con fecha 12 de Marzo de 2000;

Que notificada fehacientemente la imputada presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizada la documentación agregada a fs. 28, 29, 54, 55, 98 y 99, quedan acreditados los desperfectos técnicos argumentados, circunscribiéndose la situación en que fuera detectada la embarcación a razones de fuerza mayor;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 072-AL-SPyAP-2001, procede al sobreseimiento de la Empresa Harengus S.A. de los cargos efectuados por Disposición N° 151-SPyAP-2000;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 151-SPyAP-2000 a la Empresa Harengus S.A., responsable del B/P Codepeca II - Mat. N° 0498, hallándose desvirtuados los cargos imputados y proceder al sobreseimiento, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa Harengus S.A. en los cargos imputados por Disposición N° 151-SPyAP-2000.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa Harengus S.A., en su domicilio constituido en Don Bosco N° 495 de Río Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 57

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400289-MEOP-01, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, Decreto N° 195/83, Decreto N° 1875/90, las Disposiciones N° 239-SPyAP-00, 48-SPyAP-01 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ALEJANDRO CARRIZO DNI 17.934.170**, tramita la solicitud de aprobación de proyecto de cultivos de moluscos bivalvos, en aguas marítimas de la localidad de **CALETA OLIVIA** de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los fines de la evaluación del proyecto presentado se han tenido en cuenta las pautas a cumplimentar por las Empresas para la aprobación de sus proyectos de acuerdo a la legislación vigente;

Que a fojas 28 obra informe de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios en la que expresa que resulta viable el proyecto presentado por el Señor **ALEJANDRO CARRIZO**, máxime teniendo en cuenta la alternativa laboral de diversificación de la economía regional;

Que la Subsecretaría, ha de efectuar el seguimiento y control del proyecto a través de su personal técnico, con el objeto del cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que cbra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AUTORIZAR** al Señor **ALEJANDRO CARRIZO DNI 17.934.170**, con domicilio legal en Calle General Moscón 1050 de la localidad de **CALETA OLIVIA**, el proyecto de cultivos intensivos

de moluscos bivalvos, en aguas marítimas de jurisdicción Provincial hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

2°.- **CONCEDER EL USO** de áreas que se detallan para ser utilizadas a los fines del proyecto, en aguas marítimas de jurisdicción Provincial, con una superficie de 4 hectáreas, los cuales serán demarcados con boyas por el concedido, las que deberán ser colocadas en un plazo de 30 días.

Zona 1

- a) 46°04'23.6" latitud sur 67°37'17.9" longitud oeste
 b) 46°04'20.3" latitud sur 67°37'17.9" longitud oeste
 c) 46°04'20.3" latitud sur 67°37'26.4" longitud oeste
 d) 46°04'23.6" latitud sur 67°37'26.4" longitud oeste

Zona 2

- e) 46°04'26.8" latitud sur 67°36'51.8" longitud oeste
 f) 46°04'23.5" latitud sur 67°36'51.8" longitud oeste
 g) 46°04'23.5" latitud sur 67°37'01.3" longitud oeste
 h) 46°04'26.8" latitud sur 67°37'01.3" longitud oeste

3°.- **FIJASE** de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 48-SPyAP-01 el valor del canon en PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) que deberá el Señor ALEJANDRO CARRIZO depositar en la cuenta del Fondo Provincial de Pesca.-

4°.- **ESTIPULAR** que el autorizado, a la renovación del canon anual, deberá cumplimentar las planillas que como Anexos A, B, C y D se adjunta a la presente.-

5°.- **ESTABLECESE** que el Señor ALEJANDRO CARRIZO deberá realizar regularmente un monitoreo de los distintos parámetros físicos, químicos, biológicos y todas las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental en las zonas establecidas en el punto 2, elevando a la Subsecretaría constancia de las tareas realizadas y medidas tomadas al efecto. La Empresa deberá prestar colaboración de elementos y medios para la realización de tareas de control por parte de la autoridad de aplicación.-

6°.- **DISPONER** que el Concesionario para cualquier modificación de la localización de las estructuras de producción, cambio en las especies a cultivar, incremento en la producción o importación de organismos vivos, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

7°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación y a la caducidad de la concesión.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Señor ALEJANDRO CARRIZO, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 58

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.880-MEOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictó Disposición N° 33-SPyAP-2001 iniciando sumario administrativo al Sr. Juan Cardozo, conforme Acta de Constatación de fs. 4, de la que surge fehaciente que el imputado dijo llamarse Juan sin aportar documentos, rechazando luego la notificación según consta fs. 16;

Que a fs. 18 la Dirección competente informa -según los datos proporcionados por la Autoridad Policial- el imputado responde al nombre de Pedro Raúl Cardozo, DNI N° 12.664.422;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos pertinentes corresponde la modificación de la Disposición N° 33-SPyAP-2001;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **MODIFICAR** la Disposición N° 33-SPyAP-2001, donde dice "...Cardozo Juan..." deberá leerse "...Pedro Raúl Cardozo, DNI N° 12.664.422...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Pedro Raúl Cardozo, en su domicilio de Av. San Martín s/n° de El Chaltén.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas. Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

ZONA A: ZONA DE VEDA: para, buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 10' S Longitud 67° 37.8' W Costa

Latitud 46° 10' S Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 35' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 35' S Longitud 67° 03' W

Latitud 46° 47' S Longitud 67° 03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para, buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 00' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 20' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 20' S Longitud 67° 10' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para, buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 00' S Longitud 65° 24' W

Latitud 46° 20' S Longitud 65° 27' W

Latitud 46° 20' S Longitud 66° 13' W

ZONA D: ZONA DE VEDA: para, buques congeladores y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 20' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 20' S Longitud 65° 27' W

Latitud 46° 45' S Longitud 65° 31' W

Latitud 46° 45' S Longitud 66° 13' W

ZONA E: ZONA DE VEDA GENERAL: para, todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso.

Latitud 46° 10' S Longitud 67° 37.8' W Costa

Latitud 46° 10' S Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 35' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 35' S Longitud 67° 03' W

Latitud 46° 47' S Longitud 67° 03' W Costa

Latitud 46° 00' S Longitud 67° 37' W Costa

Latitud 46° 00' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 20' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 20' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 45' S Longitud 66° 13' W

Latitud 46° 45' S Longitud 65° 31' W

Latitud 47° 05.8' S Longitud 65° 34' W

Latitud 47° 05.8' S Longitud 65° 54' W Costa

2°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Dirección Nacional de Pesca, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 60

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.417/01, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la Disposición N° 247/00, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **A partir de las 00.00 horas del día 02 de Abril de 2001**, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies que se detallan:

EDICTOS

EDICTO

POR 3 DIAS. El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de La Plata, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de "ALMONACID-CHAVEZ FRANCISCA" para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso. El presente deberá publicarse por **TRES DIAS** en el Boletín Judicial y el diario LA OPINION AUSTRAL.- LA PLATA, 14 Diciembre de 2000.-

GABRIELA ALEJANDRA NOVELLO

Abogado - Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, DRA. MARTA DAVILA DE TONELLI, Secretaría N° 1 de la DRA. MARIA FLORENCIA GONZALEZ, sito en calle Juan B. Justo N° 53, de esta ciudad capital, cita y emplaza a PATRICIA AGUERO, DNI 23.956.932, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "AGUERO, Patricia s/defraudación" EXPTE. A-19716/00, en los cuales se halla imputada del delito de DEFRAUDACION POR EL USO DE FALSO RECIBO (Art. 172 en función del Art. 173- Inc. 6° del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001. Fdo. Marta Davila de Tonelli -Juez- ante mí: Dra. María Florencia Gonzalez-Secretaria".-

MARTA E. DAVILA DE TONELLI

Juez

P-4

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "ITURRIZA JUSTO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° I-6171/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Justo del Carmen ITURRIZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial - Río Gallegos- y en el diario Tiempo de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.- DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I.C/DRISALDI CAYETANO FORTUNATOS/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 278-233-00, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMA-

TARA EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "F-350", TIPO "CHASIS CON CABINA", AÑO 1978, DOMINIO "TBU-854", MOTOR MARCA "PERKINS" N° PA6233674, CHASIS MARCA "FORD" N° KA9LUJ-11248, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE EL MOTOR COMPLETO SIN BATERIA Y LA PARRILLA SUELTA.- CHAPA EN REGULAR ESTADO.- POSEE CAJA DE MADERA.- TIENE EL PARABRISAS TRIZADO Y LAS MAZAS TRASERAS DE AMBOS LADOS ESTAN APOYADAS SOBRE TACOS DE MADERA, SIN CUBIERTAS.- LE FALTA PANEL DE TABLERO.- ESTADO GENERAL DE LA UNIDAD: REGULAR.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 100,30 (PESOS CIEN CON 30/100) AL 27/03/01 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 2.001.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- COMISION: 10%. - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- EXHIBICION: EN PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1778 (GALPON DRISALDI) LOS DIAS 03 Y 04 DE ABRIL DEL 2.001 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2.001.-

Dra. ROXANA NAHIR REYES
T° 57 F° 605
Agente Fiscal

P-2

**EDICTO N° 011
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha preveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: MINICORP EXPLORACIONES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 10.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.727.385,00 Y: 2.614.647,34 B. X: 4.737.385,00 Y: 2.614.647,00 C. X: 4.737.385,00 Y: 2.624.647,00 D. X: 4.727.385,00 Y: 2.624.647,00. Se encuentra dentro del lote 12, 13, 18 y 19, Fracción "C", Sección "V", Departamento Deseado de la Provincia de Santa

Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 411.528/M/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia de Santa Cruz

P-2

LICITACION

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

N° 08/2001.- CENTRO CULTURAL CALETA OLIVIA 1° ETAPA CINE AUDITORIO.-
APERTURA DE OFERTAS: 20 DE ABRIL DE 2.001 A LAS 15:00 Hs.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000,00.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.150,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.820.833,31.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.-
P-4

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y pcr Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3320

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

449 - NO HACER LUGAR, al recurso de Alzada interpuesto por Juan RAMIREZ.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465.-Págs. 1/5

RESOLUCIONES

0542-0543-0544-0545-0546-0548-0549-I.D.U.V.-01.- Pág. 5

DISPOSICIONES

054-055-056-057-058-060-S.P. y A.P.-01.-Págs. 6/7

EDICTOS

ALMONACID CHAVES - AGUERO, Patricia - ITURRIZA, Justo - A.F.I.P - D.G.I. c/DRISALDI - EDIC. N° 011 - REG. DE CATEO.-Págs. 7/8

LICITACION

08-M.E.O.P.-01.-Pág. 8